

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DIECINUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto dos, que literalmente dice:

5.2.2.) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar como de Interés Social las Comunidades Los Alpes, Jurisdicción de Ciudad Delgado; Las Lilas, Jurisdicción de Ilopango, El Tanque y Las Palmeras, Jurisdicción de Santa Tecla y el Suncín, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador; así como también autorizar la Suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua con las Comunidades Las Lilas, jurisdicción de Ilopango, y Suncín, jurisdicción de San Martín, ambos del Municipio de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, razón por la cual recomienda:
  - a) Se autorice ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
  - b) Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 79 servicios de agua potable en la Comunidad Las Lilas, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador.
  - c) Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 19 servicios de agua potable en la Comunidad Suncín, jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto de ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA, para los servicios de agua potable y saneamiento de los habitantes de las Comunidades que se detallan a continuación:
  - Los Alpes, Jurisdicción de Ciudad Delgado
  - Las Lilas, Jurisdicción de Ilopango
  - Suncín, Jurisdicción de San Martín
2. Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 79 servicios de agua potable en la Comunidad Las Lilas, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador.
3. Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 19 servicios de agua potable en la Comunidad Suncín, jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
5. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
7. Instruir a la Unidad de Inclusión Social que previo a ser aprobada la solicitud del Tanque y Las Palmeras, Jurisdicción de Santa Tecla, verifiquen que se cumpla con lo establecido en la normativa, a fin de que la ANDA realice la recepción final o formal del proyecto.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO